

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-06-14
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZT-DZAF-UZA-2024-0494-E



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Tumbaco	1.2 Parroquia:	EL QUINCHE
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Administración Zonal Tumbaco	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	IGUINIARO BAJO
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	5552518	1.6 Ubicación:	https://maps.app.goo.gl/Tnh3QYvYosNfjtE68
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI - NO X	1.8 Uso de Suelo:	(RNR) Recurso Natural Renovable

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X :521859.6154	X :522157.9794	(Inicio del Proyecto)	X :522157.9794	X: 522221.6523	(Fin del Proyecto)
Y:9986148.3561	Y :9985905.3756	(Inicio del Proyecto)	Y :9985905.3756	Y: 9985962.1061	(Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	X	Vialidad	-	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	REHABILITACIÓN DE LA CALLE CRISTOBAL COLÓN (SSB) DESDE LA CALLE 10 DE AGOSTO HASTA INTERSECCIÓN CON LA CALLE LÍNEA FÉRREA Y LA CALLE LÍNEA FÉRREA (E3) DESDE LA CALLE CRISTOBAL COLÓN HASTA LA CALLE 6 DE DICIEMBRE, BARRIO SECTOR COMUNA JURÍDICA IGUINIARO, PARROQUIA DE EL QUINCHE.				2.3 ID Vía: S5B-E3
Desde:	CALLE 10 DE AGOSTO				
Hasta:	CALLE 6 DE DICIEMBRE				

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	X	SI	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	NO	X
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	X	NO	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	NO	X	3.6 Porcentaje de consolidación:	27% Según información predios habitados plataforma Google Maps.			

Observaciones: No se dispone de documentación que acredite que el barrio esta regularizado sin embargo, el sector es una localidad formal de la parroquia de El Quinche, según Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial 2019-2023, con una consolidación media lata en crecimiento paulatino.

Observaciones: Se evidencian que los predios desarrollan una actividad domestica, residencial y agrícola. Las calle Cristobal Colón (SSB), no esta registrada en el Plan de Uso y Gestión del Suelo Ord. 003-2024, ni tampoco en el PUOS V1 ni PUOS V2, unicamente se refleja como via proyectada según Base Vial de la Jefatura Zonal de Gestión Urbana de la AZT mientras que, únicamente se encuentra registrado el Tramo correspondiente a la Calle Línea Ferrea (E3), como aprobada, de tipo existente, con categoría especial con un ancho de 20.00 metros según plataforma de la Secretaría de Hábitat y ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Quito el Plan de Uso y Gestión del Suelo Ord. 003-2024 y como vial proyectada según Base Vial de la Jefatura Zonal de Gestión Urbana de la AZT, anchos viales referencia plano de fraccionamiento aprobado con Informe Nro. ZT-AB 989 del 15 de marzo del 2000.

3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO	-	3.8 Agua Potable	SI	X	NO	-
Observaciones: Se observa tapas de acceso a pozos correspondientes a la red de alcantarillado.	Observaciones: Se observan acometidas de agua potable en los predios residenciales, domesticos, habitados.								

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	-	NO	X	3.10 Uso de Suelo	Comercial	-	Residencial	-
En el sector no existe influencia directa con el MetroQ	(RNR) Recurso Natural Renovable								

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	INFRAESTRUCTURA		5.1.2 Estado del sitio de intervención:	Bueno	X	Regular	-	Malo
5.1.3 Longitud / Ancho:	475.00 m	6.72 m	5.1.5 Capa de Rodadura:	N/A				
5.1.4 Área (m2):	3192.00 m2		CONSIDERACIÓN DE POSIBLES ESTRUCTURAS CIVILES DE CONTENCIÓN, PARA ESTABILIZAR LA PLATAFORMA VIAL, REPLANTEO VIAL, EXCAVACIÓN Y RELLENO, INSTALACIÓN DE BORDILLOS RECTOS Y CURVOS, SUMIDEROS, POSIBLE IMPLEMENTACIÓN DE REJILLAS, BASE TIPO 2, SUB BASE CLASE 3, ARENA, ADOQUINADO VEHICULAR DE COLOR Y GRIS, SEÑALIZACIÓN, ETC, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA VIA.					
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:								

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para su ejecución, esta obra deberá constar dentro de la planificación operativa anual 2025, en donde se evidenciará la asignación presupuestaria de acuerdo a la disponibilidad del techo del proyecto; con lo descrito, se realizará la respectiva ejecución presupuestaria de las obras de Presupuestos Participativos y los procesos de acompañamiento en la fase precontractual, contractual y de ejecución de las obras

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$175,560.00	SI INCLUIR IVA
--	------	--------------	----------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

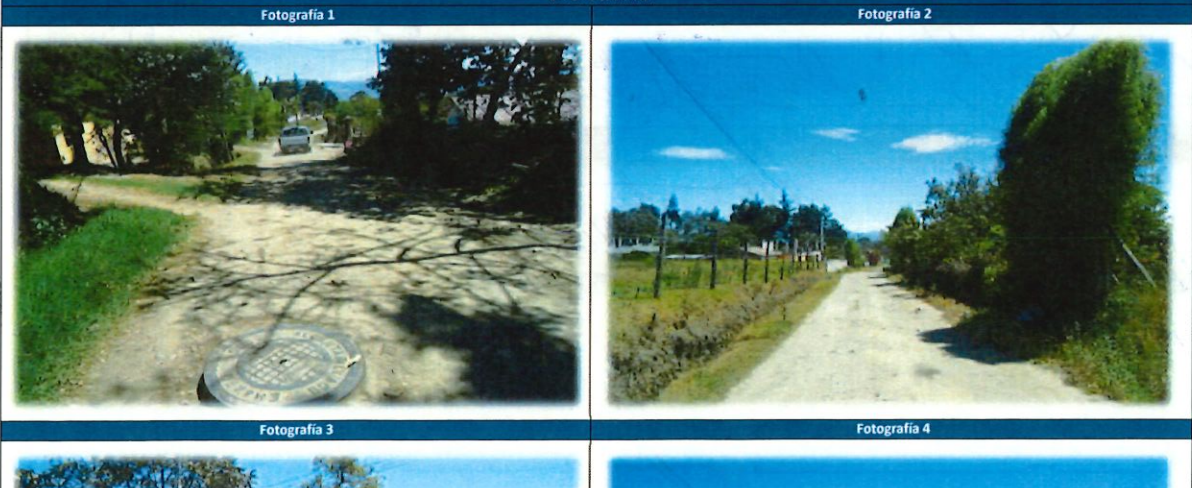
En base a lo que dispone el artículo 100, 226 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art 3, literal g); Art 5; Art 84, Art 304 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando lo dispuesto en el art, 3,4,64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, con base al Código Municipal, Ordenanzas vigentes y normativa que instruye los procesos de presupuestos participativos en el Distrito Metropolitano de Quito, como parte integrante del Comité Técnico Zonal del análisis de las solicitudes ciudadanas, la Asesoría Jurídica, concluye que:

En ejercicio de los derechos de participación los ciudadanos han presentado su requerimiento de intervención, para una obra pública para el mejoramiento de la vialidad pública de categoría local, dentro del plazo y términos solicitados por la Administración Municipal, siendo una competencia contemplada en el Art 55, literal c) del COOTAD, sin embargo previo a la ejecución de las obras de infraestructura debe concluirse el proceso de legitimación de la vía pública, con los estudios correspondientes el acto normativo de Consejo Municipal e incluso si hay lugar a indemnizaciones proceder con lo que determina la ley.

7. ANÁLISIS SOCIAL

Se evidencia que es una vía de tierra y que tiene poca consolidación, así también se evidencia que no cuenta con los servicios básicos que es un requisito necesario para poder ejecutar una obra vial. Por lo tanto se recomienda se pueda realizar las gestiones correspondientes, con la finalidad de poder dar un criterio social favorable.

8. FOTOGRAFÍAS





9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN JURÍDICA: previo a la ejecución de las obras de Infraestructura debe concluirse el proceso de legitimidad de la vía pública, con los estudios correspondientes el acto normativo de Consejo Municipal e incluso si hay lugar a indemnizaciones proceder con lo que determina la ley.

RECOMENDACIÓN TÉCNICA: Una vez realizada la Inspección in situ conjuntamente con la Dirección del GAD, así como con el equipo de la Dirección Zonal de Participación Ciudadana de la Administración Zonal Tumbaco y verificada la información del predio Referencial Nro. 5552518 en el Sistema Urbano de Información Metropolitana se evidencia que: el la Clasificación, según Componente Estructurante es de tipo (SR) Suelo Rural, NO se dispone de Factibilidad de servicios básicos, La Calle Cristobal Colon, no esta registrada en el Plan de Uso y Gestión del Suelo Ord. 003-2024, ni tampoco en el PUOS V1 ni PUOS V2, unicamente se refleja como via proyectada según Base Vial de la Jefatura Zonal de Gestión Urbana de la AZT, además in situ se observa que varios predios no estan dispuestos en su línea de fábrica esperando inminentes afectaciones con la implementación del proyecto, afectaciones directas a conducciones de agua de riego por encontrarse superficialmente sobre la calzada razones por las cuales, al no tratarse de una intervención integral, la solicitud de obras tiene un criterio técnico **NO FACTIBLE**. La información y criterios presentados tienen un enfoque exclusivamente técnico dentro del ámbito de competencia de la Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas. Se aclara que la responsabilidad de emitir información y criterios de índole jurídica, social y económica recae en las respectivas direcciones competentes, en cumplimiento de la legislación vigente.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible: X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Edwin Marcelo Simbaña E.
 12.2 Teléfono de contacto: +593 99 604 2514
 12.3 Dirección: marce.simba@yahoo.es
 12.4 Barrio en el que vive: IGUINIARO BAJO

Elaborado por:			Revisado por:			Revisado por:		
F:			F:			F:		
	ING. JUAN CARLOS RAMOS CAMPOVERDE			ARO. JENNY ARIAS			MSC. FERNANDA AYALA	
TÉCNICO			DIRECTORA HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS			DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
Revisado por:			Revisado por:			Revisado por:		
F:			F:			F:		
	DRA. ALEJANDRA MONTENEGRO DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA			Srta. AKANGAU VITERI DIRECTORA PARTICIPACIÓN CIUDADANA			ECON. MIRIAN GUERRERO DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
Aprobado por:								
F:								
MSC. JULIO VALDIVIESO ADMINISTRADOR ZONAL								